



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA ENGRANDE

Toluca de Lerdo, México, a 03 de noviembre de 2015.

Oficio No.: 227004000-0827/2015

Asunto: Se informa cumplimiento de acciones de mejora convenidas.

ACOSE

M. EN A.P. MAURICIO NOGUEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio número 22703A0000/2586/2015, recibido en fecha 03 de noviembre del presente año, mediante el cual se envía la evidencia documental para acreditar el cumplimiento de las acciones de mejora 1, 2 y 4 convenidas derivadas de la auditorías número 159-0004-2015, 159-0005-2015 y 159-0006-2015

Al respecto, del análisis a la información remitida y de los anexos correspondientes, según se detalla en las Cartas de Observaciones de Control Interno que se adjunta al presente, este Órgano de Control Interno considera que la documentación recibida acredita el cumplimiento de las acciones de mejora convenidas solventando así la observaciones, mismas que le dio origen, recomendando que el área a su cargo siga colaborando con la mejora continua de la Administración Pública.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa, publicado en Gaceta del Gobierno el 07 de marzo de 2002.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Kenia Nuñez

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
CONTRALORA INTERNA



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
RECIBIDO
04 NOV 2015
Chela 11:23

C.c.p. Archivo.

CONSEJERÍA JURÍDICA
CONTRALORÍA INTERNA



CARTA DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:

Contraloría Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal

Número de Auditoría: 159-0005-2015

No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 227004000/A/0008/2015

Fecha: 03/11/2015

Nombre de la Auditoría: AUDITORÍA ADMINISTRATIVA DE LEGALIDAD, AL REGISTRO Y CONTROL DE FORMAS VALORADAS, A LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL, ASÍ COMO, AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS REGIONALES Y OFICINAS QUE LA INTEGRAN, EN LA SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE, DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL PERIODO DEL UNO DE MARZO AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

No. 1
Observación: Entradas y salidas de papel seguridad sin registro sistemático.

Acciones de Mejora Convenidas: Se incorporará en el Sistema de Asignación de Folios, la entrada y salida de papel seguridad de la Subdirección del Registro Civil Valle de México Zona Nororiental. Solventada.

Responsable de la Acción Nombre, Cargo: M. en A.P. Mauricio Noguéz Ortiz, Director General del Registro Civil.

Fecha de Implementación: 03/11/2015

Referencia: Cédula Analítica del Arqueo de Formas Valoradas.

Elaboró: *[Signature]* Revisó: *[Signature]* Titular del Área Responsable: *[Signature]*
 P.A.E. Jorge Rosas Torres Lic. Kenia Núñez Bautista Lic. Kenia Núñez Bautista
 Auditor Contralora Interna Contralora Interna

La presente Carta es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 20 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aun después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar.

Elaboró: C.J.R.T. Fecha: 03/11/2015
Revisó: K.N.B. Fecha: 03/11/2015

CONSEJERÍA JURÍDICA
CONTRALORÍA INTERNA



PROCESO AUDITORIA



CARTA DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:

Contraloría Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal

Número de Auditoría: 159-0005-2015

No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 227004000/A/0008/2015

Fecha: 03/11/2015

Nombre de la Auditoría: AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE LEGALIDAD, AL REGISTRO Y CONTROL DE FORMAS VALORADAS, A LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL, ASÍ COMO, AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS REGIONALES Y OFICIALES QUE LA INTEGRAN, EN LA SUBDIRECCION DEL REGISTRO CIVIL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE DE LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL DEL PERIODO DEL UNO DE MARZO AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

No. 2

Observación: Los formatos de "solicitud de matrimonio" utilizados en las Oficinas difieren entre sí.

Acciones de Mejora Convenidas: Se homologará el formato de solicitud de matrimonio que incluirá un número telefónico para informes y quejas y la leyenda "En el acto registral deberá comparecer personalmente el oficial del Registro Civil para su validez jurídica, quien tendrá que identificarse", se instruirá a los Oficiales del Registro Civil su uso mediante circular y la supervisión de su implementación al Subdirector y Jefes de las Oficinas Regionales. **Solventada.**

Responsable de la Acción Nombre, Cargo: M. en A.P. Mauricio Noguéz Ortiz, Director General del Registro Civil.

Fecha de Implementación: 03/11/2015

Referencia: Solicitud de información y/o documentación de fecha 04 de mayo 2015.

Elaboró

Pamela C. Jorge Rosas Torres
Auditor

Revisó

Lic. Kenia Núñez Bautista
Contralora Interna

Titular del Área Responsable

Lic. Kenia Núñez Bautista
Contralora Interna

La presente Carta es parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 20 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aun después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar

Elaboró: C.J.R.T.M.
Revisó: K.N.B.
Fecha: 03/11/2015
Fecha: 03/11/2015

CONSEJERIA JURIDICA
CONTRALORIA INTERNA



CARTA DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:

Contraloría Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal

Número de Auditoría: 159-0005-2015

No. de Oficio de Inicio de Auditoría: 227004000/A/0008/2015

Fecha: 03/11/2015

Nombre de la Auditoría: AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE LEGALIDAD, AL REGISTRO Y CONTROL DE FORMAS VALORADAS, A LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL, ASÍ COMO, AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS REGIONALES Y OFICIALES QUE LA INTEGRAN, EN LA SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE, DE LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL DEL PERIODO DEL UNO DE MARZO AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

No. 4

Observación: En las Oficialías no se realiza la anotación marginal derivada de un acuerdo de aclaración. Los acuerdos de aclaración emitidos por los Jefes de Oficinas Regionales son remitidos a las Oficialías para su correspondiente anotación marginal, a través de los usuarios, lo que ocasiona que no se realice la anotación si el usuario no lo entrega en la Oficialía.

Acciones de Mejora Convenidas: El Director General del Registro Civil instruirá a los Jefes de Oficinas Regionales y demás servidores públicos con atribuciones para emitir acuerdos de aclaración que una vez que los emitan, lo remitan escaneado, vía correo electrónico, a la Oficialía correspondiente con independencia del que le entreguen al usuario, y verifiquen en el reporte mensual los registros de anotación marginal en las actas de las Oficialías del Registro Civil, para constatar su coincidencia. **Solventada.**

Responsable de la Acción Nombre, Cargo: M. en A.P. Mauricio Nogués Ortiz, Director General del Registro Civil.

Fecha de Implementación: 03/11/2015

Referencia: Cédula Analítica que comprueba que para el trámite de aclaración se hayan presentado los requisitos y documentos establecidos para tal efecto.

Elaboró

M. en A.P. Jorge Rosas Torres
Auditor

Revisó

Lic. Kenia Núñez Bautista
Contralora Interna

Titular del Área Responsable

Lic. Kenia Núñez Bautista
Contralora Interna

La presente Carta se parte del expediente de auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 20 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aun después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar

Elaboró: C.J.R.T. Fecha: 03/11/2015

Revisó: K.N/B Fecha: 03/11/2015

CONSEJERÍA JURÍDICA
CONTRALORÍA INTERNA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA **ENGRANDE**

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Toluca de Lerdo, México, a 04 de Julio 2016.

Oficio No.: 227004000-0684/2016

Asunto: Se informa cumplimiento de acciones de mejora convenidas.

AOISE

**M. EN A.P. MAURICIO NOGUEZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
P R E S E N T E.**

Me refiero a su oficio número 22703A000/1843/2016, recibido en fecha 04 de julio del presente año, mediante el cual remite evidencia documental para acreditar el cumplimiento de la acción de mejora convenida número 3, derivada de las auditorías números 159-0004-2015, 159-0005-2015 y 159-0006-2015

Al respecto, del análisis a la información remitida y de los anexos correspondientes, según se detalla en la Carta de Observaciones de Control Interno que se adjunta al presente, este Órgano de Control Interno considera que la documentación recibida acredita el cumplimiento de la acción de mejora convenida solventando así la observación misma que le dio origen, exhortándola a que el área a su digno cargo siga colaborando con la Mejora Continua de la Administración Pública.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa, publicado en Gaceta del Gobierno el 07 de marzo de 2002.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Chela 15-18

C.c.p. Archivo.

ATENTAMENTE

Kenia Nuñez

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
CONTRALORA INTERNA



CONSEJERÍA JURÍDICA
CONTRALORÍA INTERNA



CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Dirección de Control y Evaluación o Contraloría Interna:

Contraloría Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal

Número de Auditoría:

159-0004-2015
159-0004-2015
159-0004-2015

No. de Oficio de Inicio de Auditoría:

227004000/A/00007/2015
227004000/A/00008/2015
227004000/A/00009/2015

Nombre de la Auditoría:

“Auditoría Administrativa de Legalidad, al registro y control de formas valoradas, a los actos y hechos del estado civil de las personas, así como al funcionamiento de las Oficinas Regionales y Oficinas que la integran, practicadas en las Subdirecciones del Registro Civil Valle de Toluca Zona Centro, Valle de México Zona Nororiental y Valle de México Zona Oriente, respectivamente”.

Número de seguimiento:

2

Fecha de Elaboración:

04-07-2016

No. 3

Observación: Los nombramientos de los oficiales del Registro Civil no están actualizados. Los oficios de nombramiento de los Oficiales del Registro Civil, no están emitidos por el Director General del Registro Civil en funciones, ni están dirigidos a los oficiales.

Acciones de Mejora Convenidas: Los nombramientos que se generen a partir de la fecha cumplirán con lo solicitado en la acción de mejora propuesta (el Director General del Registro Civil dirigirá el oficio de nombramiento a los Oficiales del Registro Civil, con copia para el Presidente Municipal que corresponda y demás autoridades que estime necesario) y remitirá copia al Órgano de Control Interno.

Acciones realizadas por el Área Auditada:

Mediante oficio 22703A000/1843/2016 de fecha 04 de julio de 2016, el Director General del Registro Civil, remitió a este Órgano de Control Interno, copia de la Consulta Jurídica solicitada a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, en la cual se manifiesta que “No es viable la determinación de homologar los nombramientos los nombramientos que ya existen, debido a la incertidumbre que generaría entre los oficiales del Registro Civil, ya que la expedición de un nuevo documento conllevaría que la fecha de expedición sea distinta a aquella que obra en los documentos originales, consecuentemente no se tendría certeza sobre la validez de uno u otro respecto a las condiciones laborales y los derechos ya generados como la antigüedad”. Asimismo, remitió copia de los nombramientos entregados a oficiales del Registro Civil en los años 2014, 2015 y 2016.

Estado de la Observación: Solventada

Comentarios del Auditor:

Derivado del análisis de la información remitida y de los anexos correspondientes, remitidos a esta Contraloría Interna durante el seguimiento del cumplimiento de las acciones de mejora convenidas, se considera que la documentación recibida acredita el cumplimiento de dicha acción, solventando la observación en mención, misma que le dio origen.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



La presente Cédula es parte del seguimiento de la auditoría considerado como información reservada hasta en tanto no haya sido concluida, con fundamento en el artículo 20 fracciones IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, contiene datos personales, considerados como información confidencial, con fundamento en los artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la referida Ley, por lo que el acceso a la misma es restringido. Los responsables y quienes intervengan en el procesamiento de dicha información están obligados a guardar el secreto y sigilo correspondiente, aún después de cesar en el cargo como servidor público. En caso de contravención, se estará a lo dispuesto por los ordenamientos administrativos correspondientes, independientemente de las acciones penales o civiles a que haya lugar. Lo contrario será causa de responsabilidad administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 4 fracción VII, 6 y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Elaboró

[Firma]

Mra. Alma Aljés Estrada Nájera

L.A.E. Cristóbal Jorge Rosas Torres
P.L.A. Luis Enrique Sánchez Téllez
Auditores

Revisó

[Firma] Kenia Núñez Bautista

Lic. Kenia Núñez Bautista
Contratora Interna

Vo. Bo.

[Firma] Kenia Núñez Bautista

Lic. Kenia Núñez Bautista
Contratora Interna



SI 04

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL
CONTRALORÍA INTERNA